



SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y BANCO DE PROYECTO

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de la Solicitud	28 mayo 2026
Secretaría y/o dependencia Solicitante	SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y GESTION SOCIAL
Jefe de Secretaría y/o Dependencia Solicitante	BERTHA MILENA CARREÑO RAMÍREZ

OBJETO CONTRACTUAL U ACTIVIDAD

"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER".

CONCEPTO

Nomina	Resoluciones	Aportes al S.G.S.S.	Otros
Servicio Públicos	Contratos o convenios	X	Orden de Compra

ASPECTOS FINANCIEROS

Rubro Presupuestal:	Fuente de Financiación:	Valor	codigo	Descripción
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.00.02	SUPERVIT FISCAL- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR centro vida 70%	\$17.585.765.00	260317	Centro Vida (70%)
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.00.06	COFINANCIACION DEPARTAMENTAL - estampilla pro-adulto mayor - centros vida 70% Resolución No 00345 del 19 de enero de 2026	\$24.306.075.00	260317	Centro Vida (70%)

ASPECTOS TÉCNICOS

Código BPIM	Nombre del proyecto
202600000002317	APOYO Y ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER
LINEA ESTRATÉGICA	LE3. LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN SOCIAL Y EQUITAD.
SECTOR	SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN.
CODIGO DEL SECTOR	41
PROGRAMA	Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar.
CODIGO DEL PROGRAMA	4104
PRODUCTO	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.
CODIGO DEL PRODUCTO	4104008
INDICADOR	Adultos mayores atendidos con servicios integrales.
CODIGO DEL INDICADOR	410400800

Bertha Milena Carreño Ramírez
Jefe de Secretaría y/o dependencia Solicitante

Miguel Jovanny Triana Rodríguez
Alcalde

Paula Andrea Vesga Rodríguez
Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número:26-05041

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE PINCHOTE
CERTIFICA

Que el presupuesto de rentas y gastos de la actual Vigencia Fiscal, existe
Disponibilidad presupuestal así:

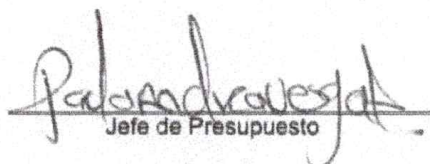
SECCION	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
SOCI	2.3.2.02.02.009.41.4104. 4104008.00.02	Centro Vida (70%)	SUPERAVIT FISCAL - ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	17,585,765.00
SOCI	2.3.2.02.02.009.41.4104. 4104008.00.06	Estampilla Pro-adulto Mayor - Centros vida 70% Resolución No. 00345 del 19 de enero de 2026	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	24,306,075.00
Total Disponibilidad				41,891,840.00

CONCEPTO: DISPONIBILIDAD PARA: %u201CAUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO
CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA
EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER%u201D

CODIGO BPIM_ 202600000002317 APOYO Y ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION
PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER

Se expide en Pinchote, en Mayo 28 de 2026

Elaboró: PAULA


Jefe de Presupuesto



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT. 890204265-0

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL

GDC - OT - 03

Versión: 01

Fecha Emisión:
30-05-2018

Página 1 de 21

OFICINA GESTORA: SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que el Municipio de Pinchote, Santander, adelantó contratación mediante convenio de asociación-decreto 092-2017-proceso directo, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER”**.

Que, el Municipio de Pinchote, Santander, suscribió el Convenio de la referencia el día treinta (30) de enero de dos mil veintiseis (2026), con la **FUNDACIÓN HOGAR CENTRO DE PROTECCIÓN Y CENTRO VIDA SAN AMBROSIO**, identificado con NIT. 800172402, representado legalmente por **JOHANA ANDREA TRIANA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.838.121.

El término de ejecución del presente convenio será de dieciséis (16) días hábiles de servicio que se prestarán de lunes a viernes, en las condiciones técnicas establecidas en el alcance del objeto.

Que, el valor total del convenio es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCEINTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$39.273.600,00)**. La administración municipal de Pinchote, Santander, aportará la suma **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$27.491.520,00)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Valor que se encuentra respaldado bajo disponibilidad presupuestal No. 26-01061 de fecha enero 29 de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Pinchote. La ESAL aportará la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$11.782.080,00)**.

Que, conforme a lo anterior, el plazo de ejecución inicialmente pactado en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA092-003-2026** está próximo a su vencimiento en razón a la disponibilidad y programación de los recursos; y la administración municipal de Pinchote, Santander, requiere continuar contando con las actividades de apoyo al Adulto Mayor bajo modalidad de **CENTRO VIDA** y todos los servicios que este presta.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario garantizar la continuidad en los procesos adelantados en el **CENTRO VIDA**; por lo cual se hace viable jurídica, técnica y financieramente realizar un **ADICIÓN Y PRORROGA** al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA092-003-2026**,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT. 890204265-0

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL

GDC - OT - 03

Versión: 01

Fecha Emisión:

30-05-2018

Página 2 de 21

permitiendo así que la administración municipal cuente con las actividades de apoyo al Adulto Mayor bajo modalidad de CENTRO VIDA en las actividades mencionadas líneas arriba.

Que el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA092-003-2026**, a la fecha de suscripción del presente adicional se encuentra vigente.

Que los recursos dirigidos a adicionarse, tienen origen en recaudo municipal y departamental. En este sentido, y evidenciando que existen nuevos recursos provenientes de recaudo de estampilla, y considerando que persiste la necesidad contenida en el presente proceso, se aprecia viable realizar adición al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA092-003-2026**.

Que se verificó con el contratista, quien manifiesta encontrarse de acuerdo con el presente adicional y prórroga.

En este orden de ideas, la entidad procederá a realizar el contrato adicional en cumplimiento de las normas legales que rigen la materia analizando lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 80 de 1993 en su artículo 27° en cuanto a la ecuación contractual, deberá mantenerse la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar
2. Efectivamente se trata de un Convenio de Asociación para actividades relacionadas con Centro Vida producto del 70% del recaudo de la estampilla pro adulto mayor.
3. Que la Adición al contrato versará sobre un valor menor al 50% del PO.
4. Que el adicional corresponderá únicamente al término de ocho (08) días hábiles, por concepto de programación y disponibilidad de recursos.
5. Que el adicional no afectará el equilibrio contractual.

En consonancia de lo anterior, en Concepto C-073-2021 de Colombia Compra Eficiente, se definen estas figuras de la siguiente manera:

Estas distinciones guardan relación con el uso común de los conceptos, es decir, no reducido a su significación jurídica. En efecto, el Diccionario de la Lengua Española — DLE — define la **prórroga** como: «1. f. Continuación de algo por un tiempo determinado. 2. f. Plazo por el cual se continúa o prórroga algo». Como se observa, la definición indica que la prórroga está asociada a los plazos, lo que implica extender los efectos de algo por un tiempo mayor. Ahora bien, en relación con la adición, el DLE señala que consiste en la acción y efecto de añadir, definiendo añadir como: «1. tr. Agregar, incorporar algo a otra cosa. 2. tr. Aumentar, acrecentar, ampliar». Como se observa, la adición en relación con los contratos implicaría incorporar nuevas obligaciones, lo que en los contratos estatales aparejaría un incremento en la contraprestación, es decir, en el precio. (Negrita y subrayado propios).

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0		GDC - OT - 03
			Version: 01
			Fecha Emisión: 30-05-2018
	ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL		Página 3 de 21

Expuesta la necesidad, la entidad procederá a realizar un Adicional al convenio, con el fin de seguir prestando el servicio a los adultos mayores y existiendo disponibilidad para el mismo, se adicionará por la suma de \$19.636.800,00, de los cuales, el municipio aportara la suma de \$13.745.760,00 y la ESAL, la suma de \$5.891.040,00 y PRORROGAR el termino inicialmente pactado por OCHO (08) DÍAS HÁBILES más al CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA092-003-2026, de acuerdo a la disponibilidad y programación de los recursos.

1. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Será la misma.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER".

Sera el establecido inicialmente.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del ADICIONAL No. 01 del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA092-003-2026, será el siguiente

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	No. DE ADULTOS ATENDIDOS	DÍAS Y/O PERIODO DE ATENCIÓN CONTRACTUAL
------	----------	-------------	---------------------	--------------------------	--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT. 890204265-0

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL

GDC - OT - 03

Versión: 01

Fecha Emisión:

30-05-2018

Página 4 de 21

1	ALIMENTACION	Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.	Entrega de Almuerzo diario y 2 Refrigerios de acuerdo a las minutas establecidas en el área de nutrición, valoración nutricional, y visita por parte de la nutricionista al área de alimentos. Refrigerio: 9:00 A.M. Almuerzo: 12:00 P.M. incluye manipuladora de alimentos Aseo y Mantenimiento	Lunes a Viernes a partir de las 8:00 a.m. a 1:00 p.m.	42	8
2	ACTIVIDADES COGNITIVAS	Orientación Psicosocial prestada de manera preventiva a toda la población objeto, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.	Atención terapéutica a través del desarrollo de actividades cognitivas tales como Fichas para colorear, unir formas, crucigramas, sopas de letras, encontrar figuras, formas y colores, el profesional estará disponible tanto para la atención grupal como la atención individual para aquellas personas que por discapacidad o enfermedad le impida asistir al centro vida Esta actividad se realiza dos (2) veces al mes y acompañamiento psicológico si se evidencia rasgo clínico se hace solicitud a la familia para ser intervenido por la EPS. incluye profesiona y materiales de trabajo.	Disponibilidad Lunes a Viernes	42	8



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE

NIT. 890204265-0

GDC - OT - 03

Versión: 01

Fecha Emisión:

30-05-2018

Página 5 de 21

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL

3	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	Atención Primaria en Salud, la cual abarca la promoción de estilos de vida saludables de acuerdo con las características de los adultos mayores, canalización a los programas de prevención y promoción, toma de signos vitales entre otras actividades realizadas por la Auxiliar de Enfermería, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	Toma de tres (3) veces a la semana de tensión, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria y mensual peso y talla, pausas activas diarias, atención en primeros auxilios y acompañamiento en temas de interés general en salud pública y temas de prevención de P y P. Incluye material necesario para el área de enfermería. Implementos necesarios de bioseguridad. Un (1) Técnico laboral auxiliar de enfermería o en salud pública. (apoyo cuando se requiera para la atención de adultos en casa.)	Lunes a viernes a en horarios habilitado	42	8
			Materiales necesarios para el funcionamiento en el área de enfermería y seguridad en el trabajo		42	8
			Nutricionista que garantice que las personas mayores reciben una dieta variada y balanceada ya acorde a sus necesidades. Educación en alimentación saludable	Lunes a viernes en horario habilitado.	42	8



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT. 890204265-0

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL

GDC - OT - 03

Version: 01

Fecha Emisión:
30-05-2018

Página 6 de 21

4	ASEGURAMIENTO EN SALUD	Aseguramiento en Salud, será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios de régimen subsidiado.	Verificar que todos los adultos mayores se encuentren recibiendo los servicios de salud. Esta actividad es responsable el Técnico laboral auxiliar de enfermería o en salud público y coordinador.	Verificar cada vez que ingrese un adulto mayor nuevo	42	8
5	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.	Un (1) Tallerista de Manualidades,. Segun Resolucion 0055 de 2018 acorde al numero de adultos mayores.	De lunes a vienes de 8:00 A.M. A 12:00 P.M.	42	8
6	RECREACION DEPORTE, CULTURA E INTERACCION SOCIAL	Deporte, Cultura y Recreación, actividades enfocadas a la interaccion social; suministrado por personas capacitadas.	Un (1) persona con experiencia relacionada en actividad fisica e interaccion social y actividades recreativas y culturales, Resaltar celebraciones especiales. Materiales de trabajo y logistica para el desarrollo de las actividades enfocadas al deporte, cultura y recreación y celebraciones especiales	De lunes a vienes dde 8:00 A.M. A 12:00 P.M.	42	8
7	ENCUENTROS INTERGENERACIONAL	Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales con las diferentes instituciones y organizaciones del municipio.	Una (1) actividad en el periodo (mensual)	42	8



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT. 890204265-0

GDC - OT - 03
Versión: 01
Fecha Emisión:
30-05-2018
Página 7 de 21

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL

8	PROMOCION TRABAJO ASOCIATIVO	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.	Promocionar estrategias en los adultos mayores, para la consecución de ingresos, cuando ellos sea posible.	Estas actividades se encuentran sujetas a las invitaciones que hagan las entidades del estado para mostrar sus talentos	42	
9	PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES PARA EL APOYO	Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.	Proporcionar redes para el apoyo permanente de los adultos mayores. Con instituciones tales como EPS, Comisaria de familia, Familiares y Vecinos, Defensa Civil, Bomberos, entre otros.	Cuando se considere necesario su participación	42	
10	INTERNET	Uso de Internet con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.	Promover en los adultos mayores el uso de las tecnologías de la información y comunicación TICS, a través de diferentes actividades y mecanismos mediante el uso de puntos de vive digital.	Segun disponibilidad del apoyo del punto digital del Municipio	42	8



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT. 890204265-0

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL

GDC - OT - 03
Versión: 01
Fecha Emisión:
30-05-2018
Página 8 de 21

11	AUXILIO EXEQUIAL	Auxilio Exequial de un salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.	Garantizar el auxilio fúnebre. La afiliación cubrirá a los 86 adultos mayores, servicio que es prestado por una funeraria reconocida en el municipio la cual cubrirá el 100 % el valor del auxilio de fúnebre cubre los días corridos es decir por cada mes 30 los que debemos cancelar ya que para efectos de esta garantía se cancela incluido sábados domingos y festivos	DIARIO	42	8
12		Gastos administrativos		GLOBAL		
13		Servicio (agua, luz, teléfono, gas, televisión) arriendo		GLOBAL		
14		Transporte de servicios domiciliarios		GLOBAL		
15		Estampillas		GLOBAL		

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Serán las mismas

5. PLAZO:

Se PRORROGARÁ la CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA092-003-2026, por el término de OCHO (08) DÍAS HÁBILES contados desde el vencimiento del término inicial.

PARÁGRAFO: En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT. 890204265-0

GDC - OT - 03
Versión: 01
Fecha Emisión:
30-05-2018
Página 9 de 21

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL

En el mismo lugar.

7. VALOR:

Se ADICIONARÁ a la CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA092-003-2026, la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$19.636.800,00), los cuales serán aportados de la siguiente manera: POR PARTE DEL MUNICIPIO: La administración municipal de Pinchote, Santander, aportará la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS. (\$13.745.760,00), POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: La fundación aportará la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$5.891.040,00);

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	No. DE ADULTOS ATENDIDOS	DÍAS Y/O PERÍODO DE ATENCIÓN CONTRACTUAL	VALOR DIARIO APORTE MUNICIPIO	VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO
1	ALIMENTACION	Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población,	Entrega de Almuerzo diario y 2 Refrigerios de acuerdo a las minutas establecidas en el área de nutrición, valoración nutricional, y visita por parte de la nutricionista al área de alimentos. Refrigero: 9:00 A.M. 12:00 P.M. incluye , de	42	8	\$32.581,00	\$10.947.216,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NTL. 890204265-0

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL

GDC - OT - 03

Versión: 01

Fecha Emisión:
30-05-2018
Página 10 de 21

	elaboren los profesionales de la nutrición.	Alimentos Aseo y Mantenimiento					
2	ACTIVIDADES COGNITIVAS	Orientación Psicosocial prestada de manera preventiva a toda la población objeto, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para	Atención terapéutica a través del desarrollo de actividades cognitivas tales como Fichas para colorear, unir formas, crucigramas, sopas de letras, encontrar figuras, formas y colores, el profesional estará disponible tanto para la atención grupal como la atención individual para aquellas personas que por discapacidad o enfermedad le impida asistir al	Disponibilidad Lunes a Viernes	42	8	\$1.548,12 \$520.168,32



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT. 890204265-0

GDC - OT - 03
Versión: 01
Fecha Emisión:
30-05-2018
Página 11 de 21

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL

una atención más específica.	centro vida Esta actividad se realiza dos (2) veces al mes y acompañamiento psicológico si se evidencia rasgo clínico se hace solicitud a la familia para ser intervenido por la EPS. Incluye profesiona y materiales de trabajo.				
------------------------------	---	--	--	--	--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT. 890204265-0

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL

GDC - OT - 03
Versión: 01
Fecha Emisión:
30-05-2018
Página 12 de 21

3	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	Atención Primaria en Salud, la cual abarca la promoción de estilos de vida saludables de acuerdo con las características de los adultos mayores, canalización a los programas de prevención y promoción, toma de signos vitales entre otras actividades realizadas por la Auxiliar de Enfermería, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	Toma de tres (3) veces a la semana de tensión, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria y mensual peso y talla, pausas activas diarias, atención en primeros auxilios y acompañamiento en temas de interés general en salud pública y temas de prevención de P y P. Incluye material necesario para el área de enfermería. Implementos necesarios de bioseguridad. Un (1) Técnico laboral auxiliar de enfermería o en salud pública. (apoyo cuando se requiera para la atención de adultos en casa.)	Lunes a viernes a en horarios habilitado	42	8	\$1.576,50	\$529.704,00
---	--	---	---	--	----	---	------------	--------------



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT. 890204265-0

GDC - OT - 03

Versión: 01

Fecha Emisión:
30-05-2018

Página 13 de 21

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL

			42	8	\$210,20	\$70.627,20
	Material necesarios para el funcionamiento en el área de enfermería y seguridad en el trabajo					
	Nutricionista que garantice que las personas mayores reciben una dieta variada y balanceada ya acorde a sus necesidades. Educación en alimentación saludable	Lunes a viernes en horario habilitado.	42	8	\$735,70	\$247.195,20
4	Aseguramiento en Salud, será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios de régimen subsidiado.	Verificar cada vez que ingrese un adulto mayor nuevo	42		N/A	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT. 890204265-0

GDC - OT - 03

Versión: 01

Fecha Emisión:
30-05-2018
Página 14 de 21

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL

5	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.	Un (1) Tallerista de Manualidades., Según Resolución 0055 de 2018 acorde al numero de adultos mayores, materiales para el desarrollo de las diferentes actividades en esta área	De lunes a viernes de 8:00 A.M. A 12:00 P.M.	42	8	\$1.156,10	\$388.449,60
			Un (1) persona con experiencia relacionada en actividad física e interacción social y actividades recreativas y culturales, Resaltar celebraciones especiales.	De lunes a viernes de 8:00 A.M. A 12:00 P.M.	42	8	\$1.459,84	\$490.506,24
6	RECREACION DEPORTE, CULTURA E INTERACCION SOCIAL	Deporte, Cultura y Recreación, actividades enfocadas a la interacción social, suministrado por personas capacitadas.	Materiales de trabajo y logística para el desarrollo de las actividades enfocadas al deporte, cultura y recreación y celebraciones especiales		42	8	\$332,12	\$111.592,32



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT. 890204265-0

GDC - OT - 03

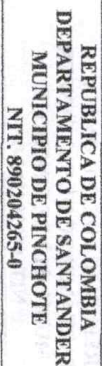
Versión: 01

Fecha Emisión:
30-05-2018

Página 15 de 21

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL

7	ENCUENTROS INTERGENERACIONAL	Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales con las diferentes instituciones y organizaciones del municipio.	Una (1) actividad en el periodo (mensual)	42	8	\$98,79	\$33.193,44
8	PROMOCION TRABAJO ASOCIATIVO	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.	Promocionar estrategias en los adultos mayores, para la consecución de ingresos, cuando ellos sea posible.	Estas actividades se encuentran sujetas a las invitaciones que hagan las entidades del estado para mostrar sus talentos	42		N/A	
9	PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES PARA EL APOYO	Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.	Proporcionar redes para el apoyo permanente de los adultos mayores. Con instituciones tales como EPS, Comisaría de familia, Familiares y Vecinos, Defensa Civil, Bomberos, entre otros.	Cuando se considere necesario su participación	42		N/A	



GDC - OT - 03

Versión: 01

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL

Fecha Emisión:
30-05-2018
Página 16 de 21

[illegible]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT. 890204265-0

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL

GDC - OT - 03
Versión: 01
Fecha Emisión:
30-05-2018
Página 17 de 21

VALOR APOORTE DEL MUNICIPIO		\$13.745.760,00
gastos administrativos		\$2.980.380,00
Servicio (agua, luz, telefono, gas, television) arriendo		\$500.000,00
Trasporte de servicios domiciliarios		\$500.000,00
Estampillas		\$1.910.660,00
VALOR APOORTE DEL ASOCIADO ESAL 30% PRESUPUESTO OFICIAL		\$5.891.040,00
VALOR APOORTE DEL MUNICIPIO + CENTRO VIDA		\$19.636.800,00

8. FORMA DE PAGO:

Se mantendrá igual.

9. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

Serán los mismos.

10. SUPERVISIÓN:

Será la inicialmente establecida.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN.

Podemos con fundamento en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, así como en el Decreto 1082 de 2015 proceder a la celebración del presente adicional.

El presente adicional se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, hijo la

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL	Fecha Emisión: 30-05-2018 Página 18 de 21

siguiente posición: "es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (...). La contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para modificar los diseños y estudios previstos inicialmente para la ejecución de una obra pública, cuando estos adolezcan de errores o sean insuficientes o inadecuados independientemente de la responsabilidad que ellos pueda generar. Por consiguiente si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario corregir errores de diseño o buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos o previstos, la administración está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar los diseños y estudios, así ello implique la ejecución de una mayor cantidad de obra y el desarrollo de obras adicionales al objeto contractual, máxime si, como en el caso que nos ocupa actuar de una manera distinta puede comprometer la estabilidad misma de los trabajos", en este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: "por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer". Por su parte la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112-EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indico: "en cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá dejar constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato."

Por otra parte, se tiene que los contratos adicionales son un mecanismo de modificación de contratos, razón por la cual, se estima pertinente hacer la siguiente aclaración:

CONTRATOS ADICIONALES: Se suscriben para modificar el plazo, el objeto o el precio. En cuanto al objeto, se puede modificar, pero sólo cuando hay necesidad de realizar obras complementarias. En cuanto al precio, este se puede variar, pero no se puede incrementar en más del 50%. En cuanto al plazo, si se otorga uno mayor, deben extenderse las garantías.

Es un contrato accesorio que depende del contrato principal en virtud del cual se acuerdan adiciones para evitar la paralización del mismo.

Cuando se debe modificar el plazo se denominará prórroga.

Cuando se debe modificar el valor o precio se denominará adicional.

El inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

CONTRATO ADICIONAL O PRÓRROGA POR MAYOR VALOR (AUMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO). El contrato adicional corresponde a una prórroga o a una adición, que implica la modificación del valor del contrato. Así, si por efecto de una adición del plazo o de un incremento del objeto resulta necesario e



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT. 890204265-0

GDC - OT - 03
Versión: 01
Fecha Emisión:
30-05-2018
Página 19 de 21

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL

indispensable adicionar el valor del contrato, se elaborará un contrato adicional, entendido como un documento escrito suscrito por las partes en el que se acuerden las condiciones resultantes de la variación en la ejecución del contrato. Los contratos adicionales no son diferentes a los principales, es decir, a aquellos que se modifican o adicionan. Los contratos principales y los adicionales conforman un único contrato y deben ser tratados de manera integral.

Para realizar un contrato adicional (prórroga o adición) que implique un incremento del valor, será necesario: Concepto favorable del supervisor o del interventor del contrato, por escrito. Un documento escrito. Firmas de las partes que intervinieron en el contrato principal.

Respecto al límite: La adición del valor del contrato no podrá ser superior a la mitad del valor inicial (expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes).

Efectos del contrato adicional: El contrato adicional supone un incremento del valor. Por esta razón, será necesario contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El contrato adicional conlleva registro presupuestal.

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala:

"En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Existe una prohibición clara de adicionar los contratos en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, señalada en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Dicha prohibición tiene su razón de ser en el sentido de que lo que se trata es de impedir la vulneración de las formas y o procedimientos establecidos en el Estatuto Contractual para la contratación administrativa, evitando que se contrate con una sola persona a través de una adición infinita al valor de un contrato o convenio.

La entidad ejecutora o receptora de los recursos tiene la limitante de que los contratos que celebre para su ejecución, los debe hacer con observancia de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios.

Ahora bien, la posibilidad de adicionar los contratos estatales se deriva de la necesidad de garantizar su ejecución plena, la satisfacción total de la necesidad que dio origen al contrato o restablecer el equilibrio contractual, por lo tanto, la posibilidad de adicionar los contratos se deriva en caso de ser unilateral de las facultades excepcionales del estado, las cuales son utilizadas por el estado con el fin de modificar el contrato en procura de lograr su ejecución; o en caso de ser en común acuerdo del principio "lex contractus, pacta sunt servanda" esto quiere decir que el contrato es ley para las partes, luego de ellos de común acuerdo puede introducir modificaciones y adiciones necesarias que requiera el contrato para su cabal ejecución o lograr el alcance debido.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT. 890204265-0

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL

GDC - OT - 03
Versión: 01
Fecha Emisión:
30-05-2018
Página 20 de 21

12. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta el contenido de la CLÁUSULA 13 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO, el contratista deberá actualizar las garantías correspondientes al valor adicionado.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Pinchote, Santander, pagará al Contratista el valor de la presente ADICIÓN al CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA092002-2026, con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 26-050041, de fecha 28 de mayo de 2026, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pinchote, Santander, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

SECCION	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
SOCI	2.3.2.02.02.009.41.4104.	Centro Vida (70%)	SUPERAVIT FISCAL - ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	17,585,765.00
SOCI	4104006.00.05	Estampilla Pro-adulto Mayor - Centros vida 70% Resolución No. 00345 del 19 de enero de 2026	COFINANCIACION DEPARTAMENTAL	24,306,075.00
Total Disponibilidad				41,891,840.00

14. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El Alcalde Municipal de Pinchote- Santander se encuentra facultado para realizar el presente proceso de contratación de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejo Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación.

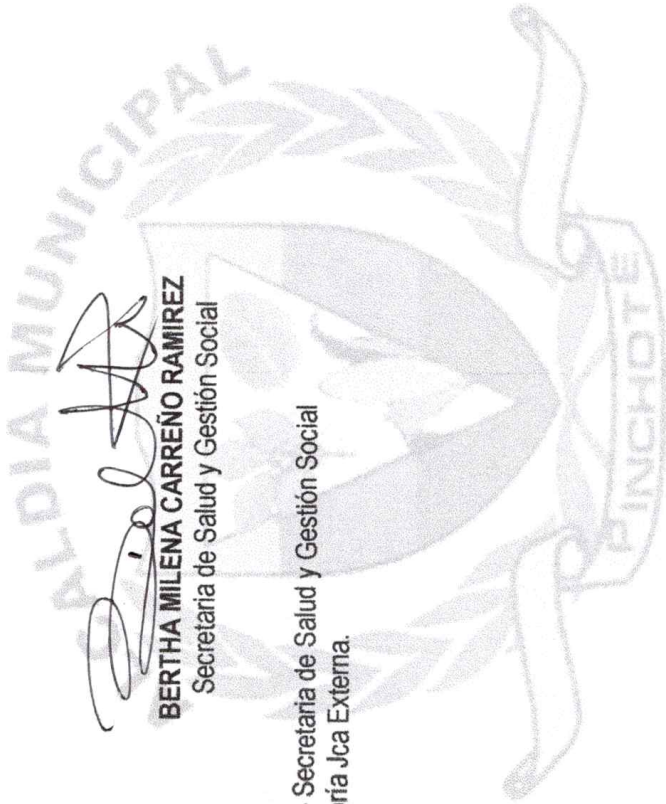
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 21 de 21

Así mismo en Sentencia del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera, C.P. DRA. Nubia Margoth Peña Garzón. Radicado: 2010-00548-01 del 19 de septiembre de 2019, manifestó: "La competencia en la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida, y solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal"

Cordialmente,


BERTHA MILENA CARREÑO RAMIREZ
 Secretaria de Salud y Gestión Social

Proyecto: **BERTHA MILENA CARREÑO RAMIREZ**- Secretaria de Salud y Gestión Social
 Revisó aspectos jurídicos: Coopmpresarial – Asesoría Jca Externa.





REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0		GrDC - OT - 03
ADICIONAL		Versión: 01
		Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 1 de 11

ADICIONAL Y PRORROGA NO. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. CA092-003-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PINCHOTE Y LA FUNDACIÓN HOGAR CENTRO DE PROTECCIÓN Y CENTRO VIDA SAN AMBROSIO, IDENTIFICADO CON NIT. 800172402, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOHANA ANDREA TRIANA AVILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.100.838.121

Entre los suscritos a saber, por una parte, el Dr. MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.076.890 expedida en San Gil, en su calidad de Alcalde Municipal de Pinchote, Santander, y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el 30 de diciembre del 2.023, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y tomando como referencia la Sentencia del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera, C.P. Dra. Nubia Margoth Peña Garzón. Radicado: 2010-00548-01 del 19 de septiembre de 2019: *el Alcalde Municipal no requiere autorización expresa para la celebración de los contratos*; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER**, identificado con NIT 890204265-0, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y, por otra parte, la **FUNDACIÓN HOGAR CENTRO DE PROTECCIÓN Y CENTRO VIDA SAN AMBROSIO**, identificado con NIT. 800172402, representado legalmente por **JOHANA ANDREA TRIANA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.838.121, de acuerdo a los documentos que se encuentra anexo en la propuesta y que para todos los efectos legales forma parte integral del presente convenio, quien afirma hallarse legalmente capacitada sin inhabilidades e incompatibilidad para celebrar Convenios de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL Y PRORROGA**, el cual se regirá por las normas legales vigentes previstas para el efecto y por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. Que existen los respectivos estudios previos que justifican la necesidad del presente contrato Adicional. 2. En virtud de las anteriores consideraciones las partes de común acuerdo deciden celebrar el presente **ADICIONAL Y PRORROGA**, y en mérito de lo anterior ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente adicional esta dado a la continuidad del alcance del objeto contractual, correspondiente: **“AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER”**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR a la a la CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. CA092-003-2026, la suma de **Diecinueve millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos pesos con cero centavos (\$19.636.800,00)**, los cuales serán aportados de la siguiente manera: **POR PARTE DEL MUNICIPIO:** La administración municipal de Pinchote, Santander, aportara la suma de **Trece millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta pesos con cero centavos (\$13.745.760,00)**, **POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:** La fundación aportara la suma de **Cinco millones ochocientos noventa y un mil cuarenta pesos con cero centavos (\$5.891.040,00)**;



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT. 890204265-0

ADICIONAL

GDC - OT - 03

Version: 01

Fecha Emisión:
30-05-2018
Página 2 de 11

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	No. DE ADULTOS ATENDIDOS	DÍAS Y/O PERIODO DE ATENCIÓN CONTRACTUAL	VALOR DIARIO APORTE MUNICIPIO	VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO	
1	ALIMENTACION	Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, los profesionales de la nutrición.	Entrega de Almuerzo diario y 2 Refrigerios de acuerdo a las minutas establecidas en el área de nutrición, valoración nutricional, y visita por parte de la nutricionista al área de alimentos. Refrigerio: 9:00 A.M. Almuerzo: 12:00 P.M. incluye manipulación de alimentos Aseo y Mantenimiento	Lunes a Viernes a partir de las 8:00 a.m. a 1:00 p.m.	42	8	\$32.581,00	\$10.947.216,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT. 890204265-0

GDC - OT - 03

Versión: 01

Fecha Emisión:
30-05-2018

Página 3 de 11

ADICIONAL

2	ACTIVIDADES COGNITIVAS	Orientación Psicosocial prestada de manera preventiva a toda la población objeto, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.	Atención terapéutica a través del desarrollo de actividades cognitivas tales como Fichas para colorear, unir formas, crucigramas, sopas de letras, encontrar figuras, formas y colores. el profesional estara disponible tanto para la atención grupal como la atención individual para aquellas personas que por discapacidad o enfermedad le impida asistir al centro vida Esta actividad se realiza dos (2) veces al mes y acompañamiento psicológico si se evidencia rasgo clínico se hace solicitud a la familia para ser intervenido	Disponibilidad Lunes a Viernes	42	8	\$1.548,12	\$520.168,32
---	------------------------	---	--	--------------------------------------	----	---	------------	--------------



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0		GDC - OT - 03
ADICIONAL		Version: 01
		Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 5 de 11

3	ATENCION PRIMARIA EN SALUD: PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD	Atención Primaria en Salud, la cual abarca la promoción de estilos de vida saludables de acuerdo con las características de los adultos mayores, canalización a los programas de prevención y promoción, toma de signos vitales entre otras actividades realizadas por la Auxiliar de Enfermería, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	Toma de tres (3) veces a la semana de tensión, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria y mensual peso y talla, pausas activas diarias, atención en primeros auxilios y acompañamiento en temas de interés general en salud pública y temas de prevención de P y P. Incluye material necesario para el área de enfermería. Implementos necesarios de bioseguridad. Un (1) Técnico laboral auxiliar de enfermería o en salud pública. (apoyo cuando se requiera para la atención de adultos en casa.)	Lunes a viernes a en horarios habilitado	42	8	\$1.576,50	\$529.704,00
---	--	---	--	--	----	---	------------	--------------



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT. 890204265-0

ADICIONAL

GDC - OT - 03

Versión: 01

Fecha Emisión:
30-05-2018

Página 6 de 11

		Material necesarios para el funcionamiento en el area de enfermeria y seguridad en el trabajo	42	8	\$210,20	\$70.627,20
		Nutricionista que garantice que las personas mayores reciben una dieta variada y balanceada ya corde a sus necesidades. Educacion en alimentacion saludable	Lunes a viernes en horario habilitado. 42	8	\$735,70	\$247.195,20
4	ASEGURAMIENTO EN SALUD	Aseguramiento en Salud, será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como	Verificar que todos los adultos mayores se encuentren recibiendo los servicios de salud. Esta actividad es responsable el Técnico laboral auxiliar de enfermería o en	Verificar cada vez que ingrese un adulto mayor nuevo 42	N/A	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT. 890204265-0

GDC - OT - 03

Versión: 01

Fecha Emisión:
30-05-2018

Página 7 de 11

ADICIONAL

	beneficiarios de régimen subsidiado.	salud público y coordinador.					
5	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.	Un (1) Tallerista de Manualidades,, Según Resolución 0055 de 2018 acorde al numero de adultos mayores.	De lunes a viernes de 8:00 A.M. A 12:00 P.M.	42	8	\$1.156,10	\$388.449,60
		materiales para el desarrollo de las diferentes actividades en esta area		42	8	\$804,02	\$270.150,72
6	RECREACION DEPORTE, CULTURA E INTERACCION SOCIAL Deporte, Cultura y Recreación, actividades enfocadas a la interacción social; suministrado por personas capacitadas.	Un (1) persona con experiencia relacionada en actividad física e interacción social y actividades recreativas y culturales, Resaltar celebraciones especiales.	De lunes a viernes de 8:00 A.M. A 12:00 P.M.	42	8	\$1.459,84	\$490.506,24
		Materiales de trabajo y logística para el desarrollo de las actividades		42	8	\$332,12	\$111.592,32



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT. 890204265-0

ADICIONAL

GDC - OT - 03

Versión: 01

Fecha Emisión:
30-05-2018

Página 8 de 11

		enfocadas al deporte, cultura y recreación y celebraciones especiales	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales con las diferentes instituciones y organizaciones del municipio.	Una (1) actividad en el periodo (mensual)	42	8	\$98,79	\$33.193,44
7	ENCUENTROS INTERGENERACIONAL	Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.	Promocionar estrategias en los adultos mayores, para la consecución de ingresos, cuando ellos sea posible.	Estas actividades se encuentran sujetas a las invitaciones que hagan las entidades del estado para mostrar sus talentos	42		N/A	
8	PROMOCION TRABAJO ASOCIATIVO	Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.	Proporcionar redes para el apoyo permanente de los adultos mayores. Con instituciones	Cuando se considere necesario su participación	42		N/A	
9	PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES PARA EL APOYO							



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT. 890204265-0

GDC - OT - 03

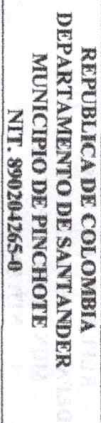
Versión: 01

Fecha Emisión:
30-05-2018

Página 9 de 11

ADICIONAL

10	INTERNET	Uso de Internet con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.	tales como EPS, Comisaría de familia, Familiares y Vecinos, Defensa Civil, Bomberos, entre otros.	Promover en los adultos mayores el uso de las tecnologías de la información y comunicación TICS, a través de diferentes actividades y mecanismos mediante el uso de puntos de vive digital.	Según disponibilidad del apoyo del punto digital del Municipio	42	8	\$103,00	\$34.608,00
11	AUXILIO EXEQUIAL	Auxilio Exequial de un salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.	Garantizar el auxilio funebre. La afiliación cubrirá a los 86 adultos mayores, servicio que es prestado por una funeraria reconocida en el municipio la cual cubrirá el 100 % (el valor del auxilio de funebre cubre los días corridos es	DIARIO	42	8	\$304,61	\$102.348,96	



GDC - OT - 03

Version: 01

Fecha Emisión:

Página 10 de 11

[illegible]

PARÁGRAFO: El Municipio de Pinchote Santander, pagará el valor de su aporte en la presente **ADICIÓN al CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA092-003-2026**, con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 26-050041**, de fecha 28 de mayo de 2026, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pinchote, Santander.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0		GDC - OT - 03
	ADICIONAL		Versión: 01
			Fecha Emisión: 30-05-2018 Página 11 de 11

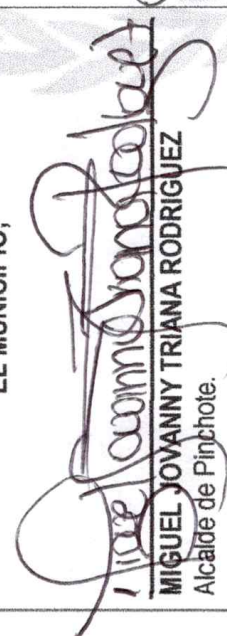
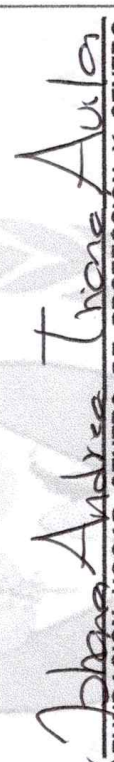
CLAUSULA TERCERA. PRORROGAR la CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA092-003-2026, por el término de **OCHO (08) DÍAS HÁBILES** contados desde el vencimiento del término inicial. **PARÁGRAFO:** En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito

CLAUSULA CUARTA: El contratista deberá actualizar las garantías a favor del Municipio de Pinchote, Santander.

CLAUSULA QUINTA: Seguirán vigentes las demás cláusulas del contrato primigenio.

CLAUSULA SEXTA: El domicilio para todos los efectos legales derivados del presente adicional al contrato, será el Municipio de Pinchote - Santander.

Para constancia, se firma en el Municipio de Pinchote, Santander, a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO;	POR EL CONTRATISTA;
 MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ Alcalde de Pinchote.	 FUNDACIÓN HOGAR CENTRO DE PROTECCIÓN Y CENTRO VIDA SAN AMBROSIO NIT. 800172402 R/L JOHANA ANDREA TRIANA AVILA C.C. 1.100.838.121

Proyectó: Bertha Milena Carrero Ramírez-Secretaría de Salud y Gestión Social.
Revisó aspectos jurídicos: Asesoría Jurídica Externa-COOPEMPRESARIAL

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0 SOLICITUD RP	GDC - OT - 03
		Versión: 01
		Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 1 de 1

PINCHOTE, JUNIO 04 DE 2026

Señores

SECRETARIA DE HACIENDA

Alcaldía Municipal Pinchote



REF.: SOLICITUD EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL.

Cordial saludo,

De manera atenta, solicitamos se sirva expedir Registro Presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-05010 DE MAYO 05 DEL 2026 para un convenio cuyos datos básicos son los siguientes

CONTRATO No.	CA092-003-2026			
CLASE:	CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO			
CONTRATANTE:	Alcaldía de Pinchote, Santander.			
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN HOGAR CENTRO DE PROTECCIÓN Y CENTRO VIDA SAN AMBROSIO			
	NIT. 800172402			
	R/L JOHANA ANDREA TRIANA AVILA			
	C.C. 1.100.838.121			
	3015667911			
	ancianato_pinchote@yahoo.es			
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	8730			
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER".			
VALOR	El valor total del convenio asciende a la suma de a TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCEINTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$39.273.600,00) . La administración municipal de Pinchote, Santander, aportara la suma VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$27.491.520,00) , incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Valor que se encuentra respaldado bajo disponibilidad presupuestal No. 26-01061 de fecha enero 29 de 2026, expedida por la Secretaria de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Pinchote. La ESAL aportara la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$11.782.080,00) .			
VALOR ADICIONAL	El valor total del convenio asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$19.636.800,00) , de los cuales el municipio aporta la suma TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ETESIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$13.745.760,00) de respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-05041 de fecha mayo 28 de 2026, y el CENTRO VIDA la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$5.891.040,00) ,			
	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
	2.3.2.02.02.	Centro vida (70%)	SUPERAVIT	\$5.643.735

	009.41.4104 .4104008.00 .01		FISCAL- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR		
	2.3.2.02.02. 009.41.4104 .4104008.00 .06	Estampilla pro-adulto – Centros vida 70% Resolucion No.00345 del 19 de enero de 2026	COFINANCIACION DEPARTAMENTAL	\$8.102.025	
PLAZO:	Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución del convenio será de dieciséis (16) días hábiles de servicio que se prestarán de lunes a viernes, en las condiciones técnicas establecidas en el alcance del objeto				
PLAZO ADICIONAL	por el término de OCHO (08) DÍAS HÁBILES contados desde el vencimiento del término inicial.				
SUPERVISOR:	SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y GESTION SOCIAL				

Cordialmente,



BERTHA MILENA CARREÑO RAMÍREZ
SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y GESTION SOCIAL



**COMPROMISO PRESUPUESTAL**

Número:26-06055

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE PINCHOTE

CERTIFICA

Que el presupuesto de rentas y gastos de la actual Vigencia Fiscal, existe

Disponibilidad presupuestal así:

RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.00.02	Centros vida (70%)	SUPERAVIT FISCAL - ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	5,643,735.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.00.05	Estampilla Pro-adulto Mayor - Centros vida 70% Resolución No. 00345 del 19 de enero de 2026	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	8,102,025.00

13,745,760.00

Beneficiario: NIT-00800172402 - 7 FUNDACION HOGAR CENTRO DE PROTECCION Y CENTRO VIDA SAN
AMBROSIO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

CONCEPTO: CD 26-05041, CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CA092-003-2026
AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN
INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE
PINCHOTE, SANTANDER

CODIGO BPIM_ 202600000002317 APOYO Y ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION
PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE
SANTANDER

Documento Fuente:	CD	No. Doc. Fte:	26-05041	Fecha Doc. Fte:	2026-05-28
Tipo Doc. Soporte:	CTR	No. Doc. Soporte:	ADICIONALCA092-003-	Fecha Doc. Soporte:	2026-06-04

Se expide en Pinchote, en Junio 04 de 2026

Elaboró: PAULA


Jefe de Presupuesto